

Para evitar que se extingan sus lenguas ancestrales, indígenas organizan aulas de enseñanza

De los más de 2.300 indígenas baniva asentados en Puerto Ayacucho, estado Amazonas, solamente 36 ancianos hablan la lengua de su pueblo, reportó la asociación civil y organización defensora de derechos indígenas Kapé-Kapé.

De acuerdo con la organización, en Puerto Ayacucho hay tres espacios destinados a la promoción del idioma y cultura indígena (nichos lingüísticos), creados por iniciativas particulares de algunos representantes de los pueblos indígenas warekena, baré y baniva y ahí, imparten clases con recursos propios.

Uno de esos nichos lingüísticos es el de Eligio Payema, indígena del pueblo baniva. El hombre informó a la organización que desde hace tres años ha impulsado proyectos en la Zona Educativa del estado Amazonas, con el fin de recibir apoyo del Estado para promover el rescate y fortalecimiento de, en este caso, la cultura ancestral baniva.

El proyecto más importante es la creación de una escuela para la enseñanza y aprendizaje de la lengua del pueblo baniva. Aunque hasta ahora no ha sido posible, Payema lleva tres años impartiendo clases a 28 niños en el patio de su casa, todos los sábados a través de la Fundación Naduapemi Baniva, conformada por sabios y hablantes del pueblo baniva.

Que solo pocas personas dentro de las comunidades indígenas sepan hablar la lengua nativa, implica su potencial extinción. Es por eso que,

a lo largo de los años, y pese a que el Estado venezolano en el artículo 121 de la Constitución se compromete infructuosamente a resguardar, proteger y promover la cultura de los pueblos ancestrales, son las comunidades las que por autogestión y recursos limitados, luchan contra el olvido de su lengua en medio de la invasión constante de sus territorios y el desplazamiento forzado al que deben enfrentarse por la contaminación ambiental y con ella la alteración de sus formas de vida.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, establece en sus artículos 14 y 15 que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus propios sistemas e instituciones docentes, que impartan clases en sus propios idiomas con base en sus métodos de enseñanza culturales.

Para eso, los Estados deben adoptar medidas eficaces para que las personas, especialmente los menores de edad, dentro y fuera de sus comunidades, puedan acceder a la educación en su propia cultura y su propio idioma, porque tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, se reflejen en la educación y la información pública.

Con información de [Correo del Caroní](#)